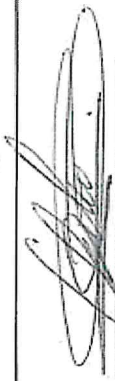


		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 5 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: \$2,792,741.45 Monto fiscalizado: \$1,083,571.54 Monto por aclarar: \$470,158.46 Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
---	--	---	--	--

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General Comercial.		

RECOMENDACIONES	
CORRECTIVA:	A.1. La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán aclarar el motivo por el cual las 14 cesiones rebasaron el período establecido de 125 días naturales en poder de los Despachos Externos de Cobranza. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, mediante el cual se aclare la situación de las 14 cesiones con el soporte documental correspondiente.</i> A.2. La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán informar por escrito el motivo por el cual los tres despachos al vencimiento de las cesiones no presentaron los seis informes de gestión correspondientes a las cuentas asignadas. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC con la explicación y justificación de esta situación.</i>
OBSERVACIÓN	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS ASIGNADAS A LOS DESPACHOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL EN LA DIRECCIÓN DE PLAZA VALLEJO. A. De las asignaciones entregadas a diez Despachos de Cobranza Extrajudicial (PSEC), por el período comprendido del 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016, se llevaron a cabo 66 asignaciones por un importe de \$1,401,382,508.35 (Un mil cuatrocientos un millones trescientos ochenta y dos mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), se tomó una muestra de cinco despachos con 28 asignaciones por un importe de \$427,511,754.04 (Cuatrocientos veintisiete millones quinientos once mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), representando el 42% del universo, encontrándose las siguientes inconsistencias: - En 14 cesiones se devuelven los informes de término de gestión por un período mayor a 125 días naturales, por parte de los despachos, dicha situación contraviene lo señalado en el Manual de Crédito, que establece que el Instituto asignará a los Despachos de Cobranza los adeudos de trabajadores por un período no mayor a 120 días naturales, los cuales deberán ser devueltos dentro de los siguientes 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se suscriba con cada uno de los despachos. Anexo 1. - En seis cesiones correspondientes a tres despachos, al vencimiento de las cuentas asignadas, los despachos no presentaron los Informes de Término de Gestión con el estatus en que finalizaron estas cuentas, por la cantidad total de \$84,097,581.55 (Ochenta y cuatro millones noventa y siete mil quinientos ochenta y un pesos 55/100 M.N.). Anexo 2. B. Por otra parte se detectaron inconsistencias en el "Reporte de gastos de cobranza por despacho", el cual emana del sistema de crédito CREDERE, y es la base que utilizan los Despachos para el cobro de los honorarios de gastos de cobranza, dichas inconsistencias se indican a continuación:

 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	--	---	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 2 de 5
			Número de auditoría:	10/2016
			Número de observación:	1
			Monto fiscalizable:	\$2,792,741.45
			Monto fiscalizado:	\$1,083,571.54
			Monto por aclarar:	\$470,158.46
Riesgo:			N/A	M

1) Con fecha 23 de mayo de 2015 se cedió al "Despacho Jurídico Mendoza-Guzmán y Asoc. S.C." la asignación número 39580; en la revisión efectuada por parte del personal del Órgano Interno de Control a esta asignación, se encontraron pagos por gastos de cobranza a este despacho en los meses de enero a marzo del año 2015, es decir antes de su cesión como se muestra en el "Reporte de gastos de cobranza por despacho". Anexo 3.	pago que se reflejan en los Reportes de Gastos de Cobranza por Despacho de los meses de enero a marzo de 2015 al Despacho Jurídico Mendoza-Guzmán y Asoc. S.C. y así también informar sobre la corrección al posible error en el reporte antes mencionado.
2) De la revisión a los informes de Término de Gestión de los Despachos "León Sánchez Asociados Servicios, S.A de C.V." y "Romero Daowz Emerson Rubén", se observó que en cinco de estos informes, los despachos antes mencionados los reportaron sin recuperación alguna, efectuando la devolución de las carteras asignadas al Instituto FONACOT. No obstante lo anterior, se detectaron en los "Reportes gastos de cobranza por despacho", pagos de gastos de cobranza por recuperación, reestructura y pagos parciales de créditos que se encuentran en los cinco informes de término de gestión antes mencionados. Anexo 4.	<i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, mediante el cual se aclare y documente los presuntos pagos y la corrección al "Reporte de gastos de cobranza por despacho".</i> B.2. La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán verificar si son correctos los pagos realizados a los despachos "León Sánchez Asociados Servicios, S.A de C.V." y "Romero Daowz Emerson Rubén", de los cinco informes de término de gestión en los que no reportaron recuperación alguna, así mismo deberán instruir a los Despachos a que realicen el correcto llenado de dicho informe como lo indica la normatividad aplicable. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, con el soporte documental mediante el cual se evidencie el correcto pago a los despachos y la instrucción del correcto llenado del informe de término de gestión de los Despachos.</i>
3) Así también de la revisión efectuada a las asignaciones 42879 y 42980 cedidas al Despacho "Romero Daowz Emerson Rubén", y a la asignación 41119 cedida al Despacho "León Sánchez Asociados Servicios, S.A de C.V." se observó que se están asignado cuentas y/o créditos en reestructura con plan de salida 20-20-20 y que están al corriente en sus pagos, además estos planes de salida fueron pactados antes de su asignación, cabe mencionar que los Despachos antes descritos realizaron cobros de honorarios por gastos de cobranza de estos planes de salida, sin que ellos hayan originado el trámite y le estén dando un seguimiento. Anexo 5.	B.3. La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán clasificar la cartera para no asignar cuentas que se encuentren con reestructura con planes de salida y estén al corriente en sus pagos <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, con el soporte documental de las gestiones realizadas para llevar a cabo un control adecuado de la-</i>
Lo anterior demuestra una falta de supervisión y control en el procedimiento de asignación y pago a los Despachos.	
C. Asignación de cuentas que excedieron el techo afianzado Del análisis a 66 sesiones asignadas en el periodo comprendido de enero de 2015 a junio de 2016, a 10 Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Extrajudicial (PSEC), integradas por 175,763 créditos por un importe de \$1,391,359,167.67, se determinó que el importe de la fianza entregada por seis despachos de cobranza no cubre el 10% del valor de las cuentas asignadas por el Instituto FONACOT de la siguiente manera:	

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 3 de 5
			Número de auditoría:	10/2016
			Número de observación:	1
			Monto fiscalizable:	\$2,792,741.45
			Monto fiscalizado:	\$1,083,571.54
			Monto por aclarar:	\$470,158.46
		Monto por recuperar:	N/A	
		Riesgo:	M	

Se les asignaron 38 cuentas por un importe de \$656, 060,563.91 (Seis cientos cincuenta y seis millones sesenta mil quinientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.), que en comparación con las fianzas presentas por dichos despacho por un importe \$270, 000,000.00 (Doscientos setenta millones 00/100 M.N.), excede el techo afianzado en \$386, 060,563.91 (Tres cientos ochenta y seis millones sesenta mil quinientos sesenta y tres pesos 91/100 M.N.). Anexo 6. Dicha situación no protege el buen manejo de las cuentas que asigna el Instituto a los PSEC. FUNDAMENTO LEGAL. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, apartado 4.3 "Recuperación Extrajudicial", 4.3.1 "Políticas para la Recuperación Extrajudicial", numerales 13 y 15 y el Procedimiento 4.3.3 apartado para la Cobranza Extrajudicial a Trabajadores Morosos a través de los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza último párrafo y actividad número 1, versiones MA09.23 y MA09.24, vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24 de agosto de 2015 a la fecha, respectivamente. Manual de Organización específico a la Dirección de Cobranza, fracción X, numerales 1.2, 1.4 y 1.5, versión MO21.00.	<i>clasificación de cartera.</i> C. La Dirección de Cobranza deberá solicitar a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Extrajudicial (PSEC), la entrega inmediata de las fianzas que garanticen el 10% de las cuentas asignadas. <i>Entregable: Copia de las fianzas que garanticen el 10% de las cuentas asignadas.</i> PREVENTIVA: B. La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán elaborar una ficha técnica en la que solicite a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación la corrección a los posibles fallos que presenta el "Reportes de gastos de cobranza por despacho" <i>Entregable: Acuse del oficio enviado por la Subdirección General de Recuperación y Cartera a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la corrección de las posibles fallas presentas en dicho reporte.</i> La Subdirección General de Recuperación y Cartera y la Dirección de cobranza en coordinación con la Subdirección General Comercial y la Dirección Comercial Regional Metropolitana, deberán establecer el control efectivo de las cuentas que se encuentren con reestructuras y al corriente en sus pagos para que no se asignen a los Despachos Externos de Cobranza Extrajudicial y se les dé el debido tratamiento para su total liquidación.
--	---

 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Nohé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	---	--	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas No. 4 de 5
	Cédula de Observaciones		Número de auditoría: 10/2016
			Número de observación: 1
			Monto fiscalizable: \$2,792,741.45
			Monto fiscalizado: \$1,083,571.54
			Monto por aclarar: \$470,158.46
			Monto por recuperar: N/A
			Riesgo: M

Entregable: La documentación soporte que evidencie las gestiones necesarias para el control efectivo de las cuentas que se encuentran con reestructuras.	
C. La Subdirección General de Recuperación y Cartera deberá instruir a la Dirección de Cobranza para que supervise las acciones de cobranza de la cartera a través de los Despachos Externos de Cobranza Extrajudicial y se recupere la cartera en tiempo y forma para el logro de los objetivos y metas del Instituto, en apego a lo establecido en el Apartado 4.3.1 "Políticas para la Recuperación Extrajudicial", tal y como lo establece el Manual de Crédito del Instituto FONACOT.	
Entregable: Oficio de la Subdirección General de Recuperación y Cartera dirigido a la Dirección de Cobranza con las instrucciones correspondientes.	
<i>[Signature]</i> Lic. Diego Antón Ochoa Máñez. Director General Adjunto de Crédito y Finanzas.	
<i>[Signature]</i> Lic. Laura Isabel León Ochoa. Directora General Adjunta Comercial.	

<i>[Signature]</i> L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i> L.C. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i> L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	<i>[Signature]</i> Lic. José Antonio Merdoso Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	--	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas No. 5 de 5
		Número de auditoría: 10/2016
		Número de observación: 1
		Monto fiscalizable: \$2,792,741.45
		Monto fiscalizado: \$1,083,571.54
		Monto por aclarar: \$470,158.46
		Monto por recuperar: N/A
		Riesgo: M

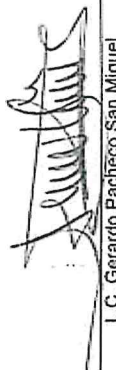
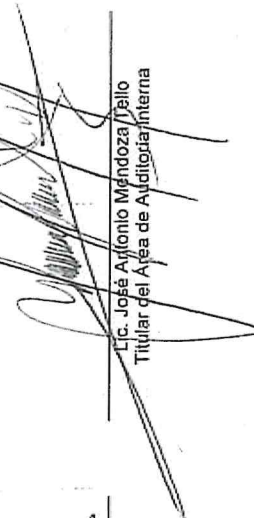
	 Act. Abraham Barrantes Velázquez. Subdirector General de Recuperación y Cartera.
	 Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta. Subdirector General Comercial.
	 Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez. Director Comercial Regional Metropolitano.
	 Lic. Ignacio Colín Salazar. Director de Plaza Vallejo.
	 Mtro. Jesús López Pérez. Director de Cobranza.
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016. Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.	

 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Contés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. José Antonio Mendoza Jello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo:	No. 1 de 2 10/2016 2 \$1,430 Miles \$1,430 Miles \$1,430 Miles N/A M
--	--	---	--	---	---

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial; Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y Subdirección General Comercial.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales, o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
CHEQUES DEVUELTOS SIN RECUPERAR EN LA DIRECCIÓN DE PLAZA VALLEJO. Del análisis realizado al reporte de "CHEQUES DEVUELTOS" por diversas causas de las instituciones financieras, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 30 de junio de 2016, se detectó lo siguiente: 16 cheques expedidos por 14 Centros de Trabajo no se han recuperado y no se mostró evidencia de las gestiones de cobro, además de que no se cuenta con el cheque original. El importe de los cheques devueltos, incluyendo comisión bancaria, IVA de la comisión y la respectiva multa del 20%, asciende a \$392,597.05 como se muestra en el Anexo 1; cabe señalar que algunos cheques tienen una antigüedad de hasta 11 años, siendo el más antiguo uno de julio de 2005. - Así mismo, la Coordinación de Cobranza tiene en su poder 24 cheques originales por un importe de \$1'037,375.15, de los cuales tampoco se mostró evidencia de haber realizado gestiones para su recuperación, siendo el cheque más antiguo el de agosto de 2010. (Anexo 2) Por lo que, no se entregó ningún soporte documental que evidencie que se hayan realizado a la fecha de la visita, ninguna gestión de cobranza administrativa, se hayan asignado para su cobranza extrajudicial a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza y/o a cobranza judicial como lo indica el Manual de Crédito en el apartado 4.3.1 "Políticas para la Recuperación Extrajudicial" numeral 1; 4.3.3 "Procedimiento para la Recuperación Extrajudicial" numerales 3 y 4 y 4.4. "Recuperación Judicial" del Manual de Crédito del Instituto FONACOT, MA09.23 y MA09.24, vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24 de agosto de 2015 a la fecha, respectivamente. FUNDAMENTO LEGAL. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, Apartado 4.3.1 "Políticas para la Recuperación Extrajudicial"	CORRECTIVAS: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito al Director Regional Metropolitano para que se realicen las gestiones necesarias para la pronta recuperación y/o aclaración de los cheques devueltos, consistentes en realizar cobranza administrativa, asignaciones a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza (PSEC) y/o de cobranza judicial, tal y como lo establece el Manual de Crédito del Instituto FONACOT. <i>Entregable: Informe dirigido al OIC de los casos gestionados, así como de los cheques asignados a PSEC y cobranza judicial, según corresponda, con la documentación soporte que evidencie las gestiones y asignaciones correspondientes.</i> PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito al Director Regional Metropolitano, así como al Director de Supervisión de Operaciones para que dirijan y coordinen las acciones de seguimiento y control al proceso de recuperación del crédito, y en lo sucesivo la Dirección de Plaza Vallejo, se apege a lo establecido en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT en materia de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de los casos de cheques devueltos. <i>Entregable: Oficios en el que se evidencien las instrucciones al Director Regional Metropolitano y Director de Supervisión de Operaciones.</i>

 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noe Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 L.C. José Antonio Méndez Jallo Titular del Área de Auditoría Interna
--	---	--	--

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 2 de 2
			Número de auditoría: 10/2016
			Número de observación: 2
			Monto fiscalizable: \$1,430 Miles
			Monto fiscalizado: \$1,430 Miles
			Monto por aclarar: \$1,430 Miles
			Monto por recuperar: N/A
			Riesgo: M

numeral 1; 4.3.3 "Procedimiento para la Recuperación Extrajudicial" numerales 3 y 4 y 4.4. "Recuperación Judicial"; MA09.23 y MA09.24, vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24 de agosto de 2015 a la fecha, respectivamente.		Lic. Laura Isabel León Ochoa Director General Adjunto Comercial
		Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial
		Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez Director Comercial Regional Metropolitana
		Etc. Ignacio Israel Colín Salazar Director de Plaza Vallejo
	Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016. Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.	

Lic. Víctor Manuel Cortés Galicia
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Fello
 Titular del Área de Auditoría Interna

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones 30

Hojas: No. 1 de 2

Número de auditoría: 10/2016

Número de observación: 3

Monto fiscalizable: \$6,231 Miles

Monto fiscalizado: \$6,231 Miles

Monto por aclarar: \$6,231 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial; Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y Subdirección General Comercial.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales, o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES																																					
CÉDULAS DE CENTROS DE TRABAJO NO PAGADAS DE LA DIRECCIÓN DE PLAZA VALLEJO. Derivado del análisis realizado a la base de las cédulas de Centros de Trabajo (CT) no pagadas por el periodo de enero de 2015 a junio de 2016, de la Dirección de Plaza Vallejo, se detectó lo siguiente: A la fecha de la revisión la Coordinación de Cobranza de la Dirección de Plaza Vallejo, entregó una base de datos compuesta por 1,363 cédulas de 429 CT Anexo 1, por un importe de \$6,231,489.03, integrada de la siguiente manera: <table> <tr> <th>Concepto</th><th>Núm. Cédulas</th><th>Importe</th><th>%</th></tr> <tr> <td>Próxima asignación a despacho</td><td>894</td><td>2,962,905.85</td><td>48%</td></tr> <tr> <td>Asignación a despacho</td><td>117</td><td>1,083,508.33</td><td>17%</td></tr> <tr> <td>Gestión administrativa</td><td>310</td><td>1,883,364.43</td><td>30%</td></tr> <tr> <td>Gestión judicial</td><td>12</td><td>183,292.82</td><td>3%</td></tr> <tr> <td>Recuperados</td><td>12</td><td>51,133.48</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Aplicados a cero</td><td>17</td><td>66,423.09</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Cedula pago de menos</td><td>1</td><td>861.03</td><td>0%</td></tr> <tr> <td></td><td>1,363</td><td>6,231,489.03</td><td>100%</td></tr> </table>		Concepto	Núm. Cédulas	Importe	%	Próxima asignación a despacho	894	2,962,905.85	48%	Asignación a despacho	117	1,083,508.33	17%	Gestión administrativa	310	1,883,364.43	30%	Gestión judicial	12	183,292.82	3%	Recuperados	12	51,133.48	1%	Aplicados a cero	17	66,423.09	1%	Cedula pago de menos	1	861.03	0%		1,363	6,231,489.03	100%	CORRECTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito al Director Regional Metropolitano, para que envíe un informe detallado a este OIC, con la explicación y documentación soporte de cada caso, que evidencie las gestiones de cobranza realizadas por cada uno de los conceptos indicados. <i>Entregable: Informe dirigido al OIC y documentación soporte las gestiones y asignaciones correspondientes.</i> En aquellos casos de cédulas sin gestión, realizar los trabajos necesarios de cobranza administrativa, las asignaciones a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza (PSEC) y/o de cobranza judicial, para su pronta recuperación, tal y como lo establece el Manual de Crédito del Instituto FONACOT. <i>Entregable: Informe dirigido al OIC de los casos gestionados, así como de los CT asignados a PSEC y cobranza judicial, según corresponda, con la documentación soporte que evidencie las gestiones y asignaciones correspondientes.</i> PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito al Director Regional Metropolitano, así como al Director de Supervisión de Operaciones para que dirijan y coordinen las acciones de seguimiento y control al proceso de recuperación del crédito, para que en lo sucesivo la Dirección de Plaza Vallejo, se apegue a lo establecido en el Manual de Crédito del	
Concepto	Núm. Cédulas	Importe	%																																				
Próxima asignación a despacho	894	2,962,905.85	48%																																				
Asignación a despacho	117	1,083,508.33	17%																																				
Gestión administrativa	310	1,883,364.43	30%																																				
Gestión judicial	12	183,292.82	3%																																				
Recuperados	12	51,133.48	1%																																				
Aplicados a cero	17	66,423.09	1%																																				
Cedula pago de menos	1	861.03	0%																																				
	1,363	6,231,489.03	100%																																				

[Firma]

Lic. Víctor Manuel Cortés Galicia
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

[Firma]

C. P. Víctor-Noé Hernández Guadarrama
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

[Firma]

Lic. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

[Firma]

Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 2 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$6,231 Miles Monto fiscalizado: \$6,231 Miles Monto por aclarar: \$6,231 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

deberán elaborar y enviar requerimientos de pago a los CT, así como llamadas telefónicas para requerir los pagos de las cédulas. FUNDAMENTO LEGAL. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, apartado 4.1.3 "Procedimiento para la recuperación del crédito FONACOT a través de Centros de Trabajo (patrón)", "Para la Cobranza a Centros de Trabajo (patrón)", numeral 14.4.3.1 "Políticas para la Recuperación Extrajudicial" numeral 1; 4.3.3 "Procedimiento para la Recuperación Extrajudicial" numeral 3 y 4 y 4.4. "Recuperación Judicial"; MA09.23 y MA09.24, vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente.	Instituto FONACOT en materia de recuperación. <i>Entregable: Oficios en el que se evidencien las instrucciones al Director Regional Metropolitana y Director de Supervisión de Operaciones.</i> Lic. Laura Isabel León Ochoa Director General Adjunto Comercial Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez Director Comercial Regional Metropolitana Lic. Ignacio Israel Colín Salazar Director de Plaza Vallejo
---	---

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	G.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. José Antonio Mendoza Tejelo Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	---	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 3 de 2
			Número de auditoría: 10/2016
			Número de observación: 3
			Monto fiscalizable: \$6,231 Miles
			Monto fiscalizado: \$6,231 Miles
			Monto por aclarar: \$6,231 Miles
			Riesgo: N/A
			M

	Lic. Diego Antonio Ocho Máñez Director General Adjunto de Crédito y Finanzas
	Act. Abraham Barrientos Velázquez Subdirector General de Recuperación y Cartera.
Mtro. Jesús López Pérez Director de Cobranza.	
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016. Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.	

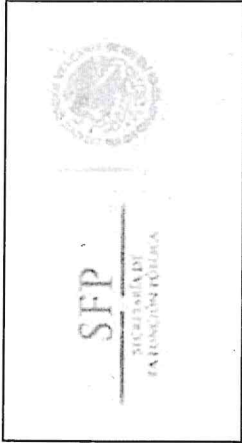
	L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	C.P. Víctor Nobe Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad
	L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional
	Lic. José Antonio Méndez Tello Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	No. 1 de 3 10/2016 4 N/A N/A N/A N/A B
--	---	---

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General Comercial.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
ATRASO EN EL ENVÍO DE EXPEDIENTES DE AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO AL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLAZA VALLEJO. De 1,146 expedientes de afiliación de centros de trabajo de la Dirección de Plaza de Vallejo, se observó que en 1,073 que representan el 93.6% del universo mencionado, existen atrasos de uno a cinco años en el envío al archivo institucional. Esta situación se ocasionó principalmente por la falta de firma del director de plaza en la carta de bienvenida, por la falta de validación del analista y/o Coordinador Administrativo y por falta de entrega al Centro de Trabajo de la carta de bienvenida. Anexo 1. La situación antes descrita, evidencia debilidad en el control de integración y envío de expedientes.	CORRECTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito a la Dirección Comercial Regional Metropolitana para que elabore un plan de trabajo detallado para que en tres meses se subsane el retraso que se tiene en el envío de los 1,073 expedientes de afiliación de los centros de trabajo al archivo institucional. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, con el programa detallado para que en tres meses se concluya con el envío de los 1,073 expedientes al archivo institucional.</i> PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir a la Dirección Comercial Regional Metropolitana a efecto de que remita de manera oportuna al archivo institucional los expedientes de afiliación centros de trabajo que tienen bajo su custodia. <i>Entregable: Oficio mediante el cual se instruya a la Dirección Comercial Regional Metropolitana a que debe de remitir de manera oportuna los expedientes de afiliación de centros de trabajo al archivo institucional, a fin de evitar un rezago.</i>

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor-Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Gerardo Pacheco-San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 2 de 3
Número de auditoría: 10/2016
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: B

La Dirección General Adjunta Comercial en conjunto con la Subdirección General Comercial, deberán evaluar la necesidad de modificar el Manual de Crédito en lo relativo a:

- Establecer un plazo máximo determinado para el envío de los expedientes de afiliación de centros de trabajo al archivo Institucional, mencionando los responsables del envío en tiempo y forma.

Entregable: Informe por parte de la Dirección General Adjunta Comercial con las acciones y en su caso las propuestas de modificación al Manual de Crédito.

Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez.
Director General Adjunto de Crédito y Finanzas.

Lic. Laura Isabel León Ochoa.
Directora General Adjunta Comercial.

Ing. Marco Antonio Iribé Murrieta
Subdirector General Comercial.

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Menéndez Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 3 de 3
			Número de auditoría:	10/2016
			Número de observación:	4
			Monto fiscalizable:	N/A
			Monto fiscalizado:	N/A
			Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A	
		Riesgo:	B	

	L.C. Juan Carlos Díaz Godoy. Subdirector General de Crédito.
	Lic. David Josué Carpio González. Director de Crédito.
	Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez. Director Comercial Regional Metropolitano.
	Lic. Ignacio Israel Colín Salazar. Director de Plaza Vallejo.
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016. Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.	

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	--	--

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 2 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 5 Monto fiscalizable: \$ 340.48 Miles Monto fiscalizado: \$ 340.48 Miles Monto por aclarar: \$ 340.48 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
--	---	--

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General Comercial.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
CÉDULAS DE CENTROS DE TRABAJO NO PAGADAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PUEBLA. De la revisión efectuada a la Dirección Estatal de Puebla se detectaron mediante el sistema CREDERE, un total 86 cédulas de pago que no han sido liquidadas por 34 centros de trabajo que importan la cantidad de \$ 340,485.24 (Trecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 24/100 M.N.) del periodo comprendido del 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2016, tal y como se muestra en el Anexo 1. La Coordinación de Cobranza de Puebla, no mostró evidencia de las acciones realizadas para la recuperación y/o cobro de las mencionadas 86 cédulas de pago, así como de las penas convencionales del 6% que define la normatividad. Lo anterior, contraviene lo establecido en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT en el apartado 4. Recuperación del Crédito FONACOT, 4.1 Recuperación del Crédito a Través de Centros de Trabajo (patrón).	CORRECTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito a la Dirección Regional Centro, envíe las aclaraciones y evidencias de las acciones de cobro realizadas a las 86 cédulas no pagadas por los 34 centros de trabajo, mencionados en el Anexo 1. <i>Entregable: Oficio a este OIC con la evidencia de las acciones realizadas para el cobro de las 86 cédulas con adeudos, así como su estatus actual.</i> PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá implementar en conjunto con la Dirección Regional Centro, un calendario de revisión periódica al seguimiento y acciones realizadas para el cobro de las cédulas no pagadas. <i>Entregable: Oficio a este OIC con el calendario de revisiones a las acciones realizadas para el cobro de las cédulas con adeudos, estableciendo fechas y responsables.</i>	
FUNDAMENTO LEGAL. Manual de Crédito del Instituto FONACOT en el apartado 4. Recuperación del Crédito FONACOT, 4.1 Recuperación del Crédito a Través de Centros de Trabajo (patrón), versiones MA09.23 Y MA09.24 vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente.	Lic. Laura Isabel León Ochoa Directora General Adjunta Comercial Lic. Diego Antonio Ochoa Maynez Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	

C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría Interna	L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Menyoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

No. 2 de 2
10/2016
Número de auditoría: 5
Número de observación:
Monto fiscalizable: \$ 340.48 Miles
Monto fiscalizado: \$ 340.48 Miles
Monto por aclarar: \$ 340.48 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: M

 Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial	 Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado Director Regional Centro
 C. Luis Jesús-Victoria Cruz Director Estatal de Puebla	 Act. Abraham Barrientos-Velázquez Subdirector General de Recuperación y Cartera
 Mtro. Jesús López Pérez Director de Cobranza	
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016 Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016	

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

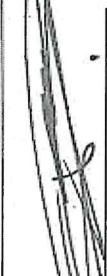
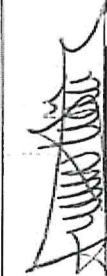
C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría Interna

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendiola Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 6 Monto fiscalizable: \$ 344.10 Miles Monto por aclarar: \$ 24.83 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
	Cédula de Observaciones		

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General Comercial.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".		
RECOMENDACIONES		
RECOMENDACIÓN PUNTO 1.		
CORRECTIVA:		
La Subdirección General de Recuperación y Cartera, deberá aclarar la diferencia determinada por este Órgano Interno de Control de \$ 24,828.14 establecer el monto correcto y notificar a la Dirección Estatal de Puebla para que exija dichas diferencias a los prestadores de servicios externos de cobranza y en su caso solicitar la devolución de los importes erogados. Además para el Despacho Cobranza y Mensajería Inteligente, S.A. de C.V. verificar si aún debe de generarse importes a favor de dicho prestador de servicio en el "Reporte de Gastos de Cobranza". <i>Entregable: Mediante Oficio, enviar al Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite la aclaración por el monto de la diferencia detectada y en su caso los comprobantes de la devolución de dicha diferencia.</i> <i>Soporte documental sobre la verificación de los importes generados al Despacho Cobranza y Mensajería Inteligente, S.A. de C.V.</i>		
OBSERVACIÓN		
INCONSISTENCIAS EN LOS REPORTES DE GASTOS DE COBRANZA E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS DE COBRANZA DE LA DIRECCION ESTATAL DE PUEBLA.		
1. Diferencias en el reporte de gastos de cobranza. De la revisión a los pagos a los prestadores de servicios externos de cobranza; Cobranza y Mensajería Inteligente, S.A. de C.V., MVA Abogados, S.C y Consorcio Jurídico Mendoza Guzmán, en el período comprendido de enero 2015 a junio de 2016 por un importe de \$ 344,105.40 (Trecientos cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesos 40/100 M.N.), se observó que en 21 casos el importe de gastos de cobranza señalado en el "Reporte de Gastos de Cobranza" obtenido del sistema CREDERE, no coincide con el informe mensual presentado por cada despacho, detectándose una diferencia de \$ 24,828.14 como se muestra en el Anexo 1. Asimismo se observó que el despacho Cobranza y Mensajería Inteligente, S.A. de C.V., se dió de baja mediante acta administrativa de fecha 22 de enero de 2016, sin embargo en el "Reporte de Gastos de Cobranza" del período de enero a mayo de 2016, se continúa generando importes a favor de dicho despacho. 2. Retraso en la entrega de los informes de gestión. De la revisión a la entrega de los informes de gestión correspondientes a las cesiones de cartera a los despachos externos de cobranza; Cobranza y Mensajería Inteligente, S.A. de C.V., MVA Abogados, S.C y Consorcio Jurídico Mendoza Guzmán del período comprendido de enero 2015 a junio de 2016, se observó que en 10 casos de 30, la entrega fue realizada de 1 a 66 días fuera del plazo estipulado como se muestra en el Anexo 2.		

 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Daniel Mondolío Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
--	---	---	---	---

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo:	No. 2 de 3 10/2016 6 \$ 344.10 Miles \$ 344.10 Miles \$ 24.83 Miles N/A M
--	---	---	--

FUNDAMENTO LEGAL. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. TERCERA Norma. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, apartado 4. Recuperación del Crédito FONACOT, numeral 4.3 Recuperación Extrajudicial, 4.3.1 Políticas para la Recuperación Extrajudicial, versiones MA09.23 Y MA09.24 vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente.	PREVENTIVA: La Subdirección General de Recuperación y Cartera, deberá instruir por escrito a la Dirección de Cobranza se realice una verificación al "Reporte de Gastos de Cobranza" y se prevean las medidas necesarias para garantizar que los importes determinados sean los correctos. <i>Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se giró la instrucción por parte de la Subdirección General de Recuperación de Cartera a la Dirección de Cobranza.</i> RECOMENDACIÓN PUNTO 2. PREVENTIVA La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito a la Dirección Regional Centro se cumpla en tiempo y forma con la entrega de las cesiones de cartera por parte de los prestadores de servicios externos de cobranza dentro de los 5 días hábiles posteriores a su vencimiento y de no ser devueltas en dicho plazo realizar la penalización establecida en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT. <i>Entregable: Oficio con acuse de recibo por parte de la Dirección General Regional Centro.</i>
---	--

 C. P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L. C. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría	 L. C. Gerardo Patiño San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza-Fello Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	---	---	--

Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez
Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 3 de 3
			Número de auditoría:	10/2016
			Número de observación:	6
			Monto fiscalizable:	\$ 344.10 Miles
			Monto fiscalizado:	\$ 344.10 Miles
			Monto por aclarar:	\$ 24.83 Miles
Monto por recuperar:			N/A	
Riesgo:			M	

	<i>[Signature]</i> Lic. Laura Isabel León Ochoa Directora General Adjunta Comercial <i>[Signature]</i> Act. Abraham Barrantes Velázquez Subdirector General de Recuperación y Cartera <i>[Signature]</i> Mtro. Jesús López Pérez Director de Cobranza <i>[Signature]</i> Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial <i>[Signature]</i> Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado Director Regional Centro <i>[Signature]</i> C. Luis Jesús Victoria Cruz Director Estatal de Puebla
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016 Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016	

<i>[Signature]</i> C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i> L.C. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	<i>[Signature]</i> C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría	<i>[Signature]</i> L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	<i>[Signature]</i> Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	---	--	--

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas No. 1 de 2
	Cédula de Observaciones		Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: \$ 1,543.93 Miles Monto fiscalizado: \$ 1,543.93 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General Comercial.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL SUELDO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PUEBLA. De la revisión efectuada a un total de 176 créditos con cero pagos otorgados (100%) por la Dirección Estatal de Puebla por un importe de \$ 1,543,929.92 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos veintinueve pesos 92/100 M.N.), se detectó que en 18 créditos (15.9% del total) por un importe de \$ 246,240.91 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 91/100 M.N.) el cálculo para determinar el sueldo bruto y neto, no se realizó de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Crédito del Instituto FONACOT", que a letra dice "Para el cálculo de las percepciones brutas mensuales se considerará el sueldo base del trabajador más prestaciones fijas en efectivo y dividir entre los días del periodo de pago de nómina laborados y multiplicar por 30. Se deberá registrar en el sistema la totalidad de los descuentos mensuales, sin importar su procedencia, reflejados en el recibo de nómina presentado". Lo anterior, originó diferencias en el cálculo del sueldo bruto por un importe de \$ 13,397.68 (Trece mil trescientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.), así como en el cálculo del sueldo neto por un importe de \$ 18,529.88 (Dieciocho mil quinientos veintinueve pesos 88/100 M.N.), mismas que se detallan en el Anexo 1.	CORRECTIVA: No hay acción correctiva, toda vez que se trata de hechos consumados. PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito a la Dirección Regional Centro, gire las instrucciones de apegarse a los dispuesto en el "Manual de Crédito del Instituto" para la determinación del sueldo bruto y neto de los trabajadores que solicitan el crédito FONACOT. Entregable: Evidencia de las acciones realizadas para el cobro de las cédulas con adeudos por parte de los 35 centros de trabajo, incluyendo la referente a los depósitos de los cobros efectuados.
FUNDAMENTO LEGAL. Manual de Crédito del Instituto FONACOT en el apartado 3.5 Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT, 3.5.1 Políticas para el Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT Generales, numeral 20, versiones MA09.23 Y MA09.24 vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente.	Lic. Laura Isabel León Ochoa Directora General Adjunta Comercial

C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría Interna	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial	Lic. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para
el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 10/2016
Número de observación: 7
Monto fiscalizable: \$ 1,543.93 Miles
Monto fiscalizado: \$ 1,543.93 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: M

Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado
Director Regional Centro

L.C. Juan Carlos Díaz Godoy
Subdirector General de Crédito

Mtro. David Josué Carpio González
Director de Crédito

Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016
Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

L.C. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría Interna

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

Lic. José Antonio Méndez Pello
Titular del Área de Auditoría
Interna

SEF
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 1 de 2

Número de auditoría: 10/2016

Número de observación: 8

Monto fiscalizable: \$ 15.00 Miles

Monto fiscalizado: \$ 15.00 Miles

Monto por aclarar: \$ 4.29 Miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: B

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General Comercial.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".

OBSERVACIÓN

INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO FIJO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PUEBLA.

Uso indebido de recursos y falta de comprobantes en la Dirección Estatal de Puebla.

Se realizó el arqueo del Fondo Fijo el día 16 de agosto de 2016 en la Dirección Estatal de Puebla, observándose que se utilizaron recursos del fondo para otorgar un anticipo de viáticos a personal de la oficina por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales ya fueron comprobados el pasado 9 de septiembre del presente año. De acuerdo con las políticas del Instituto FONACOT, los viáticos se tramitan ante la Dirección de Control Presupuestal, vía el sistema SAP.

Asimismo, se detectó que los arqueos realizados por la encargada de la custodia del fondo fijo, no cuentan con los comprobantes de gastos realizados para la solicitud de los reembolsos correspondientes al periodo comprendido de enero de 2015 a junio de 2016.

Diferencias en los reembolsos de fondo fijo de la representación de Tlaxcala.

Se verificó el soporte documental de los reembolsos del Fondo Fijo correspondientes al periodo comprendido de enero de 2015 a junio de 2016, observándose una diferencia por \$4,286.50 (Cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N) como a continuación se muestra:

Mes	Importe Solicitud de pago	Documentación Comprobatoria	Diferencia
feb-15	\$ 5,016.30	\$ 4,142.30	\$ 874.00
mar-15	\$ 4,414.31	\$ 3,406.81	\$ 1,007.50
jun-15	\$ 7,789.39	\$ 5,214.39	\$ 2,575.00
jun-16	\$ 4,915.88	\$ 5,055.88	\$ 170.00
			\$ 4,286.50

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

El Encargado del Fondo Fijo de la representación de Tlaxcala, debe presentar a la brevedad el soporte documental que acredite fehacientemente el gasto realizado, conforme a lo dispuesto en el Manual Financiero o en su caso devolver el importe erogado sin comprobantes.

Entregable: Mediante Oficio, enviar al Órgano Interno de Control copia del soporte documental que acredite la comprobación de los gastos efectuados, o en su caso los comprobantes de la devolución de la diferencia determinada.

PREVENTIVA:

La Subdirección General Comercial deberá instruir por escrito a la Dirección Regional Centro, a efecto de que implemente los mecanismos de control de verificación, conciliación y supervisión del reembolso del fondo fijo en la Dirección estatal de Puebla y en la Representación de Tlaxcala, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Financiero del Instituto FONACOT, haciendo hincapié en lo siguiente al Titular del Fondo Fijo de caja.

- Realizar un arqueo del fondo fijo asignado una vez al mes.
- Verificar la correcta custodia de los comprobantes, en conjunto con el arqueo y las solicitudes de reembolso del fondo fijo.

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mengozza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

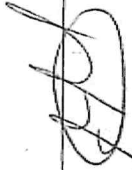
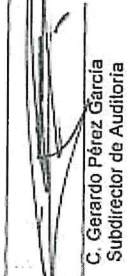
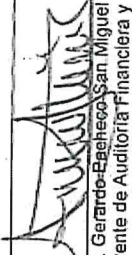
	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas	No. 2 de 2
			Número de auditoría:	10/2016
			Número de observación:	8
			Monto fiscalizable:	\$ 15.00 Miles
			Monto fiscalizado:	\$ 15.00 Miles
			Monto por aclarar:	\$ 4.29 Miles
Riesgo:			N/A	B

Igualmente se observaron las situaciones que a continuación se describen y que infringen lo dispuesto en el Manual Financiero del Instituto. • Comprobantes de gastos con fechas previas y posteriores al mes del reembolso. • No se cuenta con el soporte documental correspondiente del mes de octubre de 2015 por parte de la representación de Tlaxcala por la cantidad de \$ 4,652.00 • Se realizaron reembolsos bimestrales (julio-agosto y septiembre-octubre de 2015), mismos que deben ser realizados de forma mensual. Contraviniendo lo dispuesto en el Manual Financiero del Instituto FONACOT. FUNDAMENTO LEGAL. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. TERCERA Norma. Manual Financiero del Instituto FONACOT, apartado 3. Obligaciones Generales, numeral 3.2 Titulares del Fondo Fijo de Caja, versión MA20.08	<i>Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción a la Dirección Regional Centro y soporte documental de los mecanismos de control establecidos.</i> Lic. Laura Isabel León Ochoa Directora General Adjunta Comercial Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado Director Regional Centro C. Luis Jesús-Victoria Cruz Director Estatal de Puebla
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016 Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016	

C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría	Lic. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mendoza-Rello Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	---	--	--

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas No. 1 de 2
			Número de auditoría: 10/2016
			Número de observación: 9
			Monto fiscalizable: N/A
			Monto fiscalizado: N/A
			Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A	Riesgo: B

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General Comercial.		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales".		
RECOMENDACIONES		
CORRECTIVA:		
1. La Dirección Estatal de Puebla deberá remitir a la brevedad al archivo institucional los expedientes pendientes de su envío. 2. Asimismo deberá aclarar las razones por las cuales no se han enviado los expedientes en el término establecido en el Manual.		
Entregable: Oficio con el que remita la evidencia de la remisión al archivo de los expedientes en cita, así como de las razones de la falta de envío de los mismos.		
PREVENTIVA:		
La Subdirección General Comercial en coordinación con la Subdirección General de Crédito deberán instruir por escrito a las Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza y sus representaciones, las instrucciones precisas para remitir de manera oportuna los expedientes que tienen bajo su custodia al archivo institucional.		
Entregable: Oficio mediante el cual se instruya a las Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza y sus representaciones las instrucciones precisas para el envío oportuno de los expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras al archivo institucional, a fin de evitar un rezago.		
OBSERVACIÓN ATRASO EN EL ENVÍO DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO AL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PUEBLA. De la verificación realizada se constató la existencia de 12,486 expedientes correspondientes al periodo comprendido del 21 de junio al 8 de agosto de 2016, que no se han enviado al archivo institucional con un retraso de 18 a 60 días como se muestra en el Anexo 1. Con lo anterior se observa incumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT, el cual indica que los expedientes deberán enviarse en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de su captura en el sistema CREDERE al archivo Institucional, por lo anterior se corre el riesgo de extravío de los documentos.		
FUNDAMENTO LEGAL Manual de Crédito del Instituto FONACOT, Apartado 3.6 Integración y Archivo de expedientes de crédito, renovaciones y reestructuras, 3.6.2. Requisitos para la Integración de Expedientes de Crédito, Renovaciones y Reestructuras, en su numeral 6, versiones MA09.23 Y MA09.24 vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente. Manual General de Organización del Instituto FONACOT. Numeral 1.1.2 Inciso 9.		

 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría	 L.C. Gerardo Baehesa San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 L.C. José Antonio Méndez Tello Titular de Área de Auditoría Interna
--	---	---	---	---

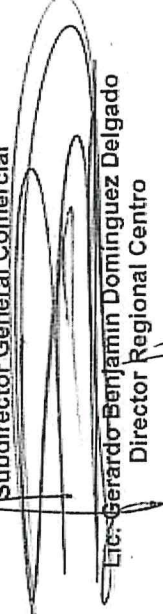
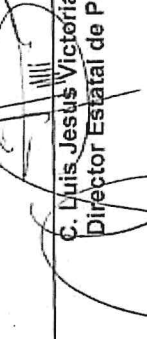
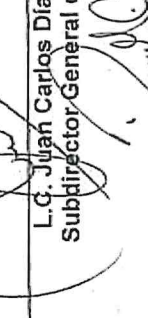
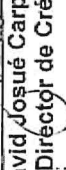


SEFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para
el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

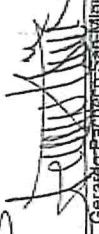
Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 10/2016
Número de observación: 9
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: B

	 Lic. Laura Isabel León Ochoa Directora General Adjunta Comercial  Ing. Marco Antonio Iribé Murrieta Subdirector General Comercial  Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado Director Regional Centro  C. Luis Jesús Victoria Cruz Director Estatal de Puebla  L.C. Juan Carlos Díaz Godoy Subdirector General de Crédito  Mtro. David Josué Carpio González Director de Crédito Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016 Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016
--	--


C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


L.C. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría


L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional


Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 10 Monto fiscalizable: \$3,006 Miles Monto fiscalizado: \$3,006 Miles Monto por aclarar: \$2,119 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
---	--	---	--	--

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General Comercial.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
1. Créditos rechazados por las compañías aseguradoras de las oficinas de Vallejo y Puebla. Derivado de la respuesta al oficio AI/108/2016 de fecha 3 de agosto del año en curso, el Director de Cobranza mediante el oficio número DCO/324/0816 de fecha 8 de agosto, nos informó que no se aplicó el pago de seguro a 78 créditos en cero pagos de la sucursal Vallejo, por un importe ejercido de \$1'074,259.60 (Un millón setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) y 78 créditos en cero pagos de la sucursal de Puebla, por un importe ejercido de \$531,758.46 (Quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 M.N), en ambos casos por considerarlos no procedentes, Anexo 1 y Anexo 2. Asimismo, este Órgano Interno de Control no contó con documentales que permitieran corregir esta situación. 2. Falta de aplicación de seguro de desempleo, o cesión de créditos con pagos menores a la cuota mensual de descuento asignada, en la Dirección Estatal de Puebla. De la revisión efectuada a la Dirección Estatal de Puebla se detectaron 23 créditos con pagos menores a las cuotas establecidas de descuento que marcan sus respectivos contratos y pagares, por un importe de \$ 1'400,321.47 (Un millón cuatrocientos mil trescientos veintiún pesos 47/100 M.N.). De los créditos mencionados anteriormente se observó que siete de ellos por un importe de \$ 512,819.71 (Quinientos doce mil ochocientos diecinueve pesos 71/100 M.N.) (36.62%), fueron reportados como baja por sus respectivos centros de trabajo, por lo que no se encontró evidencia de la reclamación a las compañías aseguradoras por el seguro de desempleo, o bien las cesiones respectivas a los prestadores externos de cobranza, tal y como se muestra en el Anexo 3.	CORRECTIVA: 1. La Subdirección General de Recuperación y Cartera deberá instruir por escrito a la Dirección de Cobranza para que aclarare documental y detalladamente cada uno de los 78 créditos de la sucursal vallejo y los 78 créditos de la sucursal Puebla rechazados por la compañía de seguros explicando el motivo por el que los considera no procedentes, Anexo 1 y Anexo 2. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC con el soporte documental de la aclaración detallada y precisa de cada uno de los 78 créditos rechazados.</i> 2. La Subdirección General de Recuperación y Cartera en conjunto con la Dirección de Cobranza deberán realizar las acciones necesarias para el reclamo a la compañía aseguradora correspondiente de los seguros de desempleo, o la cesión de los 7 créditos mencionados en el Anexo 3. <i>Entregable: Oficio a este OIC con la evidencia de las acciones realizadas para la cesión de los 163 crédito en cero pagos.</i> PREVENTIVA: 1. La Subdirección General de Recuperación y Cartera/deberá instruir por escrito a la Dirección de Cobranza para dar seguimiento y conclusión a los criterios de rechazo enviados por las aseguradoras de los créditos que se encuentran en tal situación.

 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de auditoría Interna.	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
---	---	---	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 2
		Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 10 Monto fiscalizable: \$3,006 Miles Monto fiscalizado: \$3,006 Miles Monto por aclarar: \$2,119 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

FUNDAMENTO LEGAL: Manual de Crédito del Instituto FONACOT, apartado 4.7 "Reclamaciones del Seguro de Crédito FONACOT", 4.7.1 "Políticas para la reclamación del Seguro de Crédito", 4.7.2 "Requisitos para la Reclamación del Seguro de Crédito" y 4.7.3 "Procedimiento para la Reclamación del Seguro de Crédito" versiones MA09.23 Y MA09.24 vigentes del 31/07/2014 al 23/08/2015 y del 24/08/2015 a la fecha, respectivamente. Manual de Crédito del Instituto FONACOT en el apartado 4.2 Cobranza Directa a Trabajadores, 4.2.1 Políticas para Cobranza Directa a Trabajadores, numeral 1 La cobranza directa a trabajadores acreditados se llevará a cabo una vez que se haya efectuado su baja en el Centro de Trabajo (patrón) respectivo o cuando el Centro de Trabajo (patrón) no haya efectuado el descuento correspondiente y el Crédito FONACOT tenga saldo deudor.	Entregable: Oficio dirigido al OIC con la instrucción firmada de enterado. Lic. Diego A. Ochoa Máñez. Director General Adjunto de Crédito y Finanzas. Lic. Abraham Barrientos Velázquez. Subdirector General de Recuperación y Cartera. Mtro. Jesús López Pérez. Director de Cobranza.
Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016. Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.	

 C.P. Víctor Noé Hernández-Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de auditoría Interna.	 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	--	--

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 10/2016 Número de observación: 11 Monto fiscalizable: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
---	---	--

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta Comercial, Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General Comercial.		

OBSERVACIÓN	
INCONSISTENCIAS EN EL CONTRATO DE PAPER LESS, S.A. DE C.V.	
De la visita realizada por personal de este Órgano Interno de Control el pasado 8 de septiembre a las instalaciones de la Empresa Paper Less, S.A. de C.V., empresa dedicada a prestar el servicio de <i>revisión, administración, archivo, guarda y custodia de expedientes de crédito; centros de trabajo; de establecimientos comerciales con acceso vía internet y archivo administrativo</i>, se observaron las siguientes inconsistencias: 1.- El contrato con la empresa Paper Less, S.A. de C.V., no contempla el proceso de regreso para la consulta de los expedientes de crédito que fueron solicitados por alguna área administrativa del Instituto y posteriormente devueltos, lo que origina que la Dirección de Crédito se quede con ellos, resguardándolos en sus propias instalaciones lo que puede provocar la pérdida de los mismos. 2.- Personal de la Empresa Paper Less, S.A. de C.V., mencionó que existen más de un millón y medio de expedientes que no han sido revisados y validados, en virtud de que el presupuesto asignado para este contrato resultó insuficiente, dichos expedientes se recibieron en los meses de agosto de 2015 a abril de 2016. 3.- Dentro de los servicios prestados por la Empresa Paper Less, S.A. de C.V., se están realizando pagos mensuales por el servicio de <i>Revisión de requisitos cuantitativos y cualitativos de cada tipo de expediente</i>, cuya responsabilidad es de las Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales y/o de Plaza, la Coordinación Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad y del Analista Delegacional, tal y como se establece en el numeral 3.5.3 del Manual de Crédito; por lo que tal situación podría ocasionar un gasto duplicado e innecesario al Instituto.	
RECOMENDACIONES	
CORRECTIVA: Punto No. 1.- La Subdirección General de Crédito en Coordinación con el Director de Crédito de la Entidad, deberán realizar un análisis respecto del contrato pactado con la Empresa Paper Less, S.A. de C.V., con la finalidad de que se realice una modificación al mismo, en la que se contemple la devolución de los expedientes de crédito al prestador de servicios y se evite la acumulación de expedientes de crédito en la Dirección de Crédito. Entregable: <i>Modificación de contrato con la empresa Paper Less, S.A. de C.V., en el que se contemple la devolución de expedientes de crédito a la misma.</i> Punto No. 2.- La Subdirección General de Crédito en Coordinación con la Dirección de Crédito, deberán de realizar un plan de trabajo e informarlo al prestador del servicio de la empresa Paper Less, S.A. de C.V., en el que se contemple la revisión obligatoria de los expedientes de crédito que se quedaron sin revisar y a su vez presentarlo a este Órgano Interno de Control. Entregable: <i>Programa de trabajo en el que se contemple la revisión de los expedientes de crédito faltantes de esta actividad</i>	

 C. P. Villar-Nea Hernández Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C. Gerardo Pérez García Subdirector de Auditoría Interna	 L. C. Gerardo Pacheco San Miguel Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mondóza Tello Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	--	---

FUNDAMENTO LEGAL. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción XXIV. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, numeral 3.5.3 Procedimiento para el Registro, Autorización y Disposición del Crédito FONACOT. Contrato Plurianual abierto de prestación de servicios No. I-SD-2014-122 de fecha 1° de noviembre de 2014.	PREVENTIVA: Punto No. 3.- La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas en coordinación con el Subdirector General de Crédito y el Director de Crédito del Instituto, deberán de justificar antes de otorgar el crédito la necesidad de continuar con el pago por la prestación del servicio relacionado con la revisión de expedientes de crédito, toda vez que es una función obligatoria en esta etapa de las Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales y/o de Plaza, la Coordinación Técnica Administrativa de Alta Responsabilidad y del Analista Delegacional. <i>Entregable: Justificación del pago por los servicios de revisión de expedientes de crédito.</i> Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez Director General Adjunto de Crédito y Finanzas Lic. Juan Carlos Díaz Godoy Subdirector General de Crédito
--	---

G. P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría Interna

L. C. Gerardo Pacheco Santibáñez
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Mendoza Jello
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ECONOMÍA



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para
el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

No. 3 de 3
10/2016
Número de auditoría:
Número de observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:
Riesgo:

11
N/A
N/A
N/A
N/A
M


Lic. David Josue Carpio González
Director de Crédito

Fecha de Firma: 27 de septiembre de 2016.
Fecha compromiso: 29 de noviembre de 2016.


G.P. Víctor Hugo Hernández Guadarrama
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C. Gerardo Pérez García
Subdirector de Auditoría Interna


L.C. Gerardo Pecheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional


Lic. José Antonio Mendoza Tello
Titular del Área de Auditoría Interna